Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 138/2.019 I.

VISTO: 6 FEB 2019

El proceso de Contratación Directa N° 112/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTOS PARA ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS – AD REFERENDUM - ID 352.824"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2018, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Decretos N° 5.174/05 y N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 7. Recomendación, expresan:

7. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, "...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma SPORT BUSINESS S.R.L por el monto total de Gs. 127.200.000 (ciento veinte y siete millones doscientos mil), de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*52101502-001*	*Césped sintético y Base (ver anexo c del pbc.)*	*Metros cuadrados*	*UNIDAD*	*400*	*LIMONTA*	*PARAGUAYA*	*195.000*	*78.000.000*
2	*11162108-002*	*Red separadora (ver anexo c del pbc.)*	*Unidad*	*UNIDAD*	*15*	*SPORT BUSINESS*	*PARAGUAYA*	*3.280.000*	*49.200.000*
								TOTAL	*127.200.000*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 191, de fecha 7 de enero de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no pone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa SPORT BUSINESS S.R.L., en el proceso de Contratación Directa 112/2018 para el "Servicio de Provisión e instalación de equipamiento para espacios deportivos y recreativos – ID N° 352.824, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", realizados por la Comisión de Evaluación, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 exigir la presentación*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 138/2.019 I. - 6 FEB 2019

de garantías correspondientes, realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, actualizar los certificados de disponibilidad presupuestaria que se encuentran agregados y así asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 30/19 y 157/2019, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 170; SUB. PR. 1; S.G.O.G. 540 y 390; FF 30, OF 1, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 127.200.000. (Guaraníes ciento veintisiete millones doscientos mil).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 112/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTOS PARA ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS – AD REFERENDUM - ID 352.824"*, a la firma SPORT BUSINESS S.R.L., con RUC N° 80046108-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma total de Gs. 127.200.000. (Guaraníes ciento veintisiete millones doscientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal